



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12563

Resolución de de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de julio de 2015, por la que se ordena la remisión del expediente y se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 215/2015, interpuesto por la Asociación de Policías Interinos de las Illes Balears contra el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

Hechos

La Asociación de Policías Interinos de las Illes Balears ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, actuaciones PO 215/2015, que se siguen ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.
2. El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears del expediente administrativo correspondiente al Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears.
2. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PO 215/2015, interpuesto por la Asociación de Policías Interinos de las Illes Balears contra el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, para que, en el plazo de nueve días, puedan personarse como demandadas ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Marratxí, 30 de julio de 2015

La secretaria general

Maria Begoña Morey Aguirre

Por delegación de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
(BOIB núm. 101/2015)

